



**RESOLUCIÓN No. 2473**  
(25 de noviembre de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política"

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente

**ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** *Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

**ARTÍCULO 26. Traslados.** *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación. Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria. El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.*  
Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nros 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 de 2022

Que mediante Acuerdo No 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**EL**





Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACÁ.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MC/TE (\$93.881.211)**, en el presupuesto de funcionamiento, según la justificación presentada en los formatos FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001973 del 25 de noviembre de 2022, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MC/TE (\$93.881.211)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en funcionamiento.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales de los programas aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO-** Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MC/TE (\$93.881.211)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO	93.881.211	93.881.211
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.05	A entidades del gobierno		
2.1.3.05.01	A órganos del PGN		
2.1.3.05.01.017	Fondo de Compensación Ambiental distribución comité fondo-Ministerio del Medio Ambiente artículo 24 Ley 344 de 1996.		
2.1.3.05.01.017.16	F.C.A. _Venta de bienes y servicios		
2.1.3.05.01.017.16-99	ADMINISTRATIVA		
2.1.3.05.01.017.16-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.3.05.01.017.16-99-3101-99-310105-310105	Presupuesto-F.C.A. -		



CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.3.05.01.017.16-99-3101-99-310105-310105-1.2.3.1.01.01	Venta de bienes y servicios/Presupuesto - F.C.A/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	93.881.211	
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>		
2.1.3.13-99	ADMINISTRATIVA		
2.1.3.13-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.3.13-99-3101-99-310199-310199	Nomina-impuestos		
2.1.3.13-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.1.01.01	Sentencias y conciliaciones		
2.1.3.13-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.1.01.01	Sentencias y conciliaciones/Nomina - impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		93.881.211

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Fisicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".




**ARTICULO CUARTO** Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERMAN ESTIF. AMAYA TÉLLEZ  
 Director

Elaboró: Yolanda Monroy Olari   
 Revisó: Luz Deyanira González Castillo   
 Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez   
 Aprobó: Herman Estif. Amaya Téllez.

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES